ACTA N° 02

FECHA: Bogotá, junio 01 de 2024.

HORA: 2:00 p.m. - 3:30 pm.

LUGAR: Instalaciones del Centro de comunidad de cuidado la Fortuna.

TEMA: Socialización anexo técnico por cambio de convenio y/o ingreso de talento humano

ASISTENTES: Coordinadora, profesionales, técnicos y auxiliares

ORDEN DEL DÍA

1. Introducción.
2. Objetivo.
3. Metodología.
4. Materiales.

DESARROLLO

1. OBJETIVOS.

Socializar con el talento humano el anexo técnico periódicamente o cuando haya ingresos de personal nuevos, así como la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución.

2. INTRODUCCIÓN.

Teniendo en cuenta la obligación 1 de las obligaciones generales y lo dispuesto en el anexo técnico, la coordinadora de la Comunidad de Cuidado Los Robles, realizó socialización del anexo técnico al talento humano que hará parte del grupo de trabajo de la Comunidad de Cuidado La fortuna.

3. METODOLOGÍA.

Se realizó convocatoria a todo el talento humano que ingresaron y que harán parte del grupo de trabajo a partir del 01 de junio de 2024 a las 3.00 p m, después de tener al talento humano reunido, se informa el motivo de la reunión y los temas a tratar.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN

Nuestra misión consiste en brindar servicios de asistencia social con calidad humana a personas mayores en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares proporcionando los medios y atención necesaria, traducidos en alimentación, atención primaria en salud, programas de promoción y prevención en el área terapia física, actividades recreativas, culturales. Apoyo manual, Psicológico, entre otros: que les permitan satisfacer sus necesidades primordiales y mejorar su calidad de vida.

VISIÓN

EL Centro Comunidad De Cuidado La Fortuna, se proyecta como una institución sólida en sus recursos humanos, tecnológicos y financieros, lo cual incide en proporcionar un servicio de atención integral a la persona mayor con calidad, permitiendo satisfacer de manera efectiva las diversas necesidades que presentan las personas mayores en los aspectos psicosociales; fomentando al mismo tiempo una cultura de afecto, ayuda, respeto y cuidado.

VALORES

En el Centro Comunidad De Cuidado La Fortuna, se pretende promover los valores del servicio: responsabilidad, amabilidad, dignidad, paciencia, comprensión, profundo sentido humano, respeto, comunicación y honestidad tanto internamente entre los colaboradores como para los usuarios, sus familias y el entorno

OBJETIVOS

- Propiciar la integración de las personas mayores con la comunidad, familia, para que estos se sientan parte de su núcleo familiar y de la sociedad.
- Propiciar el desarrollo social, individual, cultural y productivo de las personas mayores para mejorar su calidad de vida
- Promover una imagen positiva de la vejez, manteniendo a nuestras personas mayores activos y funcionales.
- Trabajar con el equipo interdisciplinario con el objeto de conocer las situaciones individuales y de grupo que estén impidiendo el desempeño de los roles y mejoramiento social y familiar
- Garantizar que los servicios que se prestan en el centro se realicen por personal competente, comprometido con sentido humanizado.
- Rescatar los valores del amor y respeto para con nuestras personas mayores y crear vínculos de confianza
- Fomentar hábitos de vida saludables que fortalezcan el autocuidado de las personas mayores.

1. ANEXO TÉCNICO

Se explica al talento humano que ingresó nuevo que, el anexo está compuesto por 3 partes, el primero es el componente integral y gestión administrativa, ambientes adecuados y seguros y el componente de nutrición y salubridad.

1. Se hizo lectura de la descripción del servicio de la Comunidad de Cuidado.

    - Población objetivo
    - objeto del servicio social
    - Beneficios tangibles
    - criterios de ingreso
    - Ingreso al servicio
    - Permanencia en el servicio

Se explica al talento humano que, el servicio social se encuentra establecido en la resolución 0218 de 2023 de la SDIS, siendo definido como "Servicio institucionalizado dirigido a personas mayores, de 60 años en adelante sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional". Se hace énfasis en los criterios de ingreso:

- Persona mayor de 60 años en adelante residente en la ciudad de Bogotá.
- Persona mayor que no perciba pensión, ingresos o subsidios económicos.
- Persona mayor con nivel de dependencia funcional, que no requieran unidad de cuidado crónico o de salud mental.
- Persona mayor en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención.
- Persona mayor que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Persona mayor que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio
- Persona mayor que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios.

Criterios de priorización:

- Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- Persona indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana.
- Persona mayor perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Para modalidad severa presentar un puntaje en la escala de valoración BARTHEL menor

o igual a 10 y para modalidad moderada entre 65 a 70 Persona mayor con discapacidad en la categoría psicosocial (mental), establecida en certificado de discapacidad

- Persona mayor que se encuentre en abandono en medio hospitalario.
- Persona mayor de 80 años en adelante
- Persona mayor que se identifique como mujer
- Persona mayor habitante de calle

Atención Integral para el desarrollo humano:

La atención se realiza en dos niveles, institucional e individual. La atención institucional se desarrolla desde el Plan de Atención Institucional PAI, el cual es una herramienta de planeación que permite la implementación de acciones y estrategias dirigidas a promover el desarrollo integral, ambientes de convivencia armónica y de participación de las personas mayores institucionalizadas y de su entorno social.

Éste, se trabaja a partir de 3 componentes y 12 líneas de acción

2. Componente Atención Integral

Modelo de Atención Integral a las Personas Mayores MAIPM, entendido como el modo como el servidor acoge, orienta y acompaña a la ciudadanía, teniendo como base el respeto a su dignidad, derechos, capacidades, intereses y preferencias de las personas mayores. con el fin de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la persona, su familia y comunidad, modelo que se llevará a cabo a través del Plan de Atención Integral- PAI.

La comunidad de Cuidado los Robles debe elaborar el PAI con la participación de las personas mayores y un trabajo interdisciplinario, con el objetivo de tener en cuenta las habilidades, gustos e intereses de las personas mayores y así ayudar en su desarrollo tanto físico como cognitivo.

El PAI está conformado por 3 componentes y 12 líneas de atención.

Hablamos de cada eje y sus líneas de atención, profesionales responsables tanto periodicidad como cantidad de las diferentes actividades.

Por otra parte, la coordinadora realizó lectura de cada una de las funciones de cada uno de los perfiles del talento humano, explicando cada una de ellas.

De acuerdo al nuevo convenio y anexo técnico, la coordinadora explicó los cambios de un anexo a otro, así mismo se mencionó la nueva guía de presentación de informes y los cambios de ésta.

Finalizamos la socialización resolviendo dudas y compartiendo por whatsapp el anexo técnico, así mismo, se imprimió y argollo una copia la cual se deja a disposición de todo el talento humano.

MATERIALES.

Computador

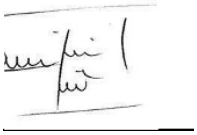
Anexo técnico.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Socializar el anexo técnico cada vez que haya ingreso de personal nuevo	Coordinadora	Cada vez que se requiera

CONVOCATORIA. N/A

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Lady Johanna Escobar	Coordinadora	C.C. La Fortuna	
Luna Valentina Sosa	Técnico administrativo	C.C. La Fortuna	

Anexos: N/A

Elaboró: Lady Johanna Escobar

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 1 Fecha: Memo I2023023863 - 14/06/2023 Página: 1 de 1

1. Tema: Socialización Anexo Tecnico 2. Lugar: CC. LA FORTUNA 3. Fecha y hora: 01- Junio - 2024

4. Ítem	5. Nombres y Apellidos	6. Documento de Identidad	7. Entidad o Dependencia	8. Rol / Cargo	9. Planta / Contratista	10. Correo electrónico	11. Teléfono y Ext. / Celular	12. Firma
1	Gabriela Jaramillo Ponce	1088648234	cc la Fortuna	T. Ocupacional	Contratista	— . — .	3185240371	
2	Angela Viviana Perez Bello	39726301	CC la fortuna	T. social.	Contratista	— o —	311 2609532	
3	Carolina Martinez	1069730127	cc la fortuna	Enfermero	Contratista	- - - - - - - - -	3144355976	
4	Diana Carvajal	46378073	C.C. La Fortuna	Gerontologa	Contratista	———	3228466950	
5	Jainher Rodriguez A.	1024517589	cc. La fortuna	T. Artes	Contratista	— o —	3133095981	
6	Tatiana Cardenas	1072707878	c.c la Fortuna	Fisioterapeuta	Contratista	— " — " —	3173155643	
7	Angel Higuera Ortega	1094205145	c.c. La fortuna	Nutrición	Contratista	— o —	3209173640	
8	Fabian Garzon R	1024184255	CC La Fortuna	Psicologo	CONTRATISTA	———	3102826947	
9	Maria Fernanda Suarez	1069758499	CC La Fortuna	Ambiental	Contratista	— o —	3224089407	
10	LUNA SOSA	1021312072	CC LA FORTUNA	T.O	CONTRATISTA	— o —	3160334488	
11	Sandra Milena Ramirez	66856711	CC La Fortuna	Referente Ramiriqui	Contratista	— o —	3127000067	
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.